



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

ORDEN GENERAL N°. CBZ-J-2024-001

Sbte. (B) Tnlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley”;*

Inciso 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el Artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, establece: *“Nombramientos o designaciones.- Los nombramientos o designaciones para los diferentes cargos o funciones dentro de la institución; corresponde al Jefe de la misma, quien los acreditará con el respectivo nombramiento y hará conocer al personal mediante la publicación en la Orden General.*

Orden General es el documento mediante el cual el Jefe de la institución, da conocer mediante artículos, las órdenes, disposiciones y novedades a todo el personal, la misma que llevará: número, fecha y la firma del Primer Jefe.

Que, el artículo 77 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una atribución y obligación específica de las máximas autoridades de las instituciones del estado, *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”;*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, dice en el artículo 9 dispone *“los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorro en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.”*



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, en su Art. 125 dispone *“En cada una de los cuarteles y compañías se mantendrán duramente una guardia que se nombrará mediante la Orden General...”*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, establece en el Art. 126. *“Los miembros de los cuerpos de bomberos se sujetarán estrictamente a las órdenes, disposiciones, planes de trabajo y horarios. Las guardias nocturnas y el trabajo en días festivos, no constituirán trabajo extraordinario para ningún miembro de los cuerpos de bomberos.”*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, determina en el Art. 128 sobre el Abandono de Guardias *“El personal que se encontrare de guardia no podrá abandonar el cuartel sin autorización superior”*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, señala en el Art. 129 sobre los uniformes *“Los miembros de la guardia deberán estar siempre uniformados y cuando salgan a prestar cualquier servicio deberán concurrir con el equipo necesario.”*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, explica en el Art. 130 los horarios de guardia *“En los cuerpos de bomberos el personal rentado deberá realizar una guardia no menor a 24 horas.”*

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País en su artículo 86 dispone: **“Corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos: “Ejercer el mando directo sobre todos los miembros integrantes de la institución”.**

Que, en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País, en su parte pertinente dispone: **“Obligaciones del jefe de Cuerpo de Bomberos. – Son obligaciones de los jefes de los Cuerpos de Bomberos: a) cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos; b) mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público; (...)** i) suscribir la Orden General en las que se publicaran los movimientos de altas, bajas, incorporaciones, licencias, pases, ascensos, comisiones, premios, recompensas, órdenes superiores y demás”

Que, en el artículo 10 del COESOP establece que *“El mando es la facultad legal que permite a las y los servidores de la entidad de seguridad que cuentan con mayor jerarquía, ejercer autoridad y mando con responsabilidad en sus decisiones sobre aquellas de menor jerarquía, de acuerdo con la Constitución de la República, las leyes*

Que, el Artículo 67 numeral 2 de la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos Zamora al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zamora, le faculta al Jefe/a del Cuerpo de Bomberos *“nombrar y remover al Segundo Jefe/a y al personal del Cuerpo de Bomberos Zamora de conformidad con las leyes y Reglamentos.*



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

Que, en vista que no hay oficiales de carrera en la institución bomberil y por ser una entidad de régimen especial se debe establecer mecanismos que nos garanticen la eficiencia, jerarquía, coordinación y planificación.

Por lo expuesto, dentro de las competencias que la Ley y los Reglamentos me facultan, y las atribuciones legales, en mi calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora,

RESUELVO:

Art. 1.- Horario de Guardia: El personal de fila operativo Bomberil del CBZ, realizará en el Cuerpo de Bomberos Zamora, ubicado en la Torre II de propiedad del GAD Municipal de Zamora, entre la Av. Héroes de Paquisha y Manuelita Cañizares, guardias de 24 horas, su ingreso inicia a las 08h00 AM hasta las 08h00 AM del siguiente día hasta la entrega de la guardia, con la compensación de dos días francos (libres).

Art. 2.- Permisos: Los permisos del personal bomberil, se solicitará con una anticipación de 24 horas, y en el caso de los permisos ocasionales por fuerza mayor, dentro del ejercicio de sus actividades laborales, el Bombero tendrá que solicitar autorización al Jefe de Guardia, caso contrario, se entenderá como abandono al puesto de trabajo.

Art. 3.- Conformación de los grupos de guardia: Para el correcto funcionamiento institucional del Cuerpo de Bomberos Zamora, en la prestación de los servicios de prevención, protección, socorro y atención de incendios a la comunidad zamorana, se dispone la siguiente estructura de guardia, conformada por tres grupos, con su respectivo responsable que estará a cargo del personal.

PRIMER GRUPO DE GUARDIA	SEGUNDO GRUPO DE GUARDIA	TERCER GRUPO DE GUARDIA
JEFE DE GUARDIA: Cbo. (B) Paltín Verdesoto Alexander Javier	JEFE DE GUARDIA: Bro. Carlos Alberto Echeverría Rincones	JEFE DE GUARDIA: Cbo. Lozano Andrade Braulio Andrés
Bro. 1 Freire Moreno Juan Andrés	Bro. Ortiz Saritama Edwin Michael	Bro. Calo Urbina Danny Patricio
Bro. 1 Tiwi Asamat Mercy Elizabeth	Bra. Señalin Andrade Daysi Beatriz	Bra. Pardo Calderón Coraima Lilibeth

Art. 4.- Se dispone al Sargento (B) Segundo Juan Armijos Calva, Subjefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, proceda elaborar el cuadro de trabajo del personal bomberil.

Art. 5.- En caso de incumplimiento de la Orden General N°. 001-2024 se procederá conforme al proceso de sanciones establecidos en el COESCOP, Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos Zamora al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zamora y leyes conexas.



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

Art. 6.- Se dispone a la Tnlga. Jasmín Cruz Berru, Secretaria de Jefatura, que proceda a notificar la presente Orden General N°. 001-2024 a: Cbo. (B) Paltín Verdesoto Alexander Javier; Bro. 1 Freire Moreno Juan Andrés; Bro. 1 Tiwi Asamat Mercy Elizabeth; Bro. Carlos Alberto Echeverría Rincones; Bro. 1. Ortiz Saritama Edwin Michael; Bro. 1. Señalin Andrade Daysi Beatriz; Cbo. Lozano Andrade Braulio Andrés; Bro. 1. Calo Urbina Danny Patricio; y, Bro. 1. Pardo Calderón Coraima Lilibeth.

Art. 7.- En el mismo sentido a la Mgtr. María Fernanda Cañar Armijos, Analista de Comunicación Social, para que proceda a publicarla en la página web de la institución, y en la estafeta, y al Lic. Cesar Augusto Ramón Bravo, Analista de Talento Humano, para los fines de registro.

Artículo Final. - La presente Orden General, entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Zamora, 15 de enero de 2024.

Atentamente
ABNEGACION Y DISCIPLINA

Sbte. (B) Tnlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Tnlga. Jasmín Elizabeth Cruz Berrú	15 de enero de 2024	
APROBADO POR	Subte. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero	15 de enero de 2024	